

República de Colombia  Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	CÓDIGO	AP-JC-RG-54
		VERSIÓN	5
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/15
		PÁGINA	1

RESOLUCIÓN No. 26242

21 NOV 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA SELECCIÓN ABREVIADA No. IT-SA-22-03, cuyo objeto es la MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE JESÚS MARÍA Y FLORIÁN, BENEFICIANDO LOS MUNICIPIOS DE TUNUNGUÁ Y SABOYA (DEPARTAMENTO DE BOYACÁ), ALBANIA, LA BELLEZA, SUCRE Y PUENTE NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

El Secretario de Infraestructura del Departamento, nombrado por el Señor Gobernador del Departamento de Santander mediante Decreto No. 0008 del 01 de enero de 2020, posesionado mediante acta No. 008 del 01 de enero de 2020, actuando en desarrollo de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

- Que, el Secretario de Infraestructura, realizó convocatoria con el fin de adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA No. IT-SA-22-03**, cuyo objeto es la **MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE JESÚS MARÍA Y FLORIÁN, BENEFICIANDO LOS MUNICIPIOS DE TUNUNGUÁ Y SABOYA (DEPARTAMENTO DE BOYACÁ), ALBANIA, LA BELLEZA, SUCRE Y PUENTE NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
- Que, acogidos los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se inició el trámite para desarrollar del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA No. IT-SA-22-03**, y se publicó el día 27 de octubre de 2.022 el proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y los demás documentos en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).
- Que, dentro del plazo en el proyecto de pliego se recibieron las observaciones a los documentos del proceso de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 del 2015, las cuales la entidad dio respuesta dentro del término del cronograma establecido, documento que fue debidamente publicado en el SECOP II el día 8 de noviembre del 2.022.
- Que, en fecha 8 de noviembre de 2.022, mediante Resolución No. 25140, expedida por el Secretario de Infraestructura, delegado para contratar, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA No. IT-SA-22-03** y se hizo la publicación del pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 del 2015.
- Que, hasta el día 9 de noviembre del 2022, fue el plazo para presentar observaciones al pliego definitivo y, el día 10 de noviembre de 2.022, la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, documentos debidamente publicados en el SECOP II.
- Que, el cierre de este proceso fue el día 11 de noviembre de 2.022, a través de la plataforma SECOP II, donde se recibieron ofertas de los siguientes proponentes:

PROponentes IT-SA-22-03.				
NÚMERO	NOMBRE	INTEGRANTES	NIT	PARTICIPACION
1	UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO VIAL CI.	CONYSER S.A.S	829.000.107-7	80%
		INGVIAS S.A.S	901.563.572-5	20%

- Que, de conformidad con lo señalado en los pliegos de condiciones, el comité evaluador procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y evaluación de los factores de ponderación y evaluación de la propuesta económica presentada, del cual se expidió el documento pertinente que fue puesto a consideración pública por medio del Sistema Electrónico para la contratación pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, el día 15 de noviembre de 2.022.

República de Colombia  Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 26242	CÓDIGO	AP-JC-RG-54
		VERSIÓN	5
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/15
		PÁGINA	2

8. Que, hasta el 18 de noviembre de 2.022 a las 18:00 HRS (Artículo 2.2.1.2.1.2.20. decreto 1082 de 2015), se cumplió con el traslado del informe de evaluación, plazo para presentación de observaciones a la evaluación y presentar las subsanaciones requeridas.
9. Que, el día 21 de noviembre de 2.022 de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2.015 una vez transcurrido el término correspondiente al traslado del informe de evaluación, corresponde a la entidad realizar la adjudicación del proceso.
10. Que, de acuerdo a la evaluación, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos se adjudicará al proponente **UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO VIAL CI**, representada legalmente por JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 91.439.866 de Barrancabermeja, integrado por CONYSER S.A.S con NIT 829000107-7 con una participación del 80% y INGVIAS S.A.S con NIT 901563572-5, y una participación del 20% por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$ 54.387.636.708 COP)**, valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario de Infraestructura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada No. IT-SA-22-03, cuyo objeto es contratar la **MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE JESÚS MARÍA Y FLORIÁN, BENEFICIANDO LOS MUNICIPIOS DE TUNUNGUÁ Y SABOYA (DEPARTAMENTO DE BOYACÁ), ALBANIA, LA BELLEZA, SUCRE Y PUENTE NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, al proponente **UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO VIAL CI**, representada legalmente por JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 91.439.866 de Barrancabermeja, integrado por CONYSER S.A.S con NIT 829000107-7 con una participación del 80% y INGVIAS S.A.S con NIT 901563572-5, y una participación del 20% por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$ 54.387.636.708 COP)**, valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese y notifíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2022.

21 NOV 2022

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE



PROSPERO ALBERTO ARENAS CASTILLO
Secretario de Infraestructura (E)